

ORDENANZA Nº: 3433/08.-

Ramallo, 17 de junio de 2008

VISTO:

El **Convenio** a celebrarse entre el “**Ministerio de Salud de la Nación**” y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del mismo, tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención a través de la continuidad del financiamiento del recurso humano; para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco de las acciones previstas en el Programa Nacional de Recursos Humanos;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se autorice a proceder a la firma del Convenio en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el Convenio ----- entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Sra. Ministra de Salud – **Lic. María Graciela OCAÑA** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente y cláusula ----- Octava del Convenio a suscribirse; autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un Contrato de Locación de Obra, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel Santalla** y la **Dra. Alicia MATTACOTTA**, el que como **ANEXO II** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2008.-----